331

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 FEB 2021

REF: 2017-00555

Téngase en cuenta para los correspondientes efectos legales, el informe secretarial que antecede.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, cumpla con la carga procesal respectiva de notificar en legal forma a los vinculados para integrar el litis consorcio necesario con Luz Maritza Villamil Murcia, Milton Alcides Quiroga Castro (fl. 275), so pena de declarar tácitamente desistidas las pretensiones.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 009

fijado hoy 16 FEB 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og